

dables concurrencias q. pudieran seguirse  
 pasando a contestaciones entre auto-  
 ridades de diferente linia, cuando  
 todas deben marchar, y en efecto,  
 marchan, a un mismo fin, y sin  
 puede alguna por sus intereses inferir  
 creer q. otra no llenará sus deberes, la de  
 Aguilas cree del suyo acudir a S. E. pidiendo  
 en su superior conocimiento el resultado de  
 este negocio para q. en su vista resuelva lo  
 q. estime mas conveniente; tanto sobre lo  
 q. haya de observarse en lo sucesivo, si de  
 nuevo amenazara lo mismo violando este  
 Distrito, cuanto para que la Corporacion  
 quede con aquel brillo a q. es acreedora  
 por su legal comportamiento y exija su pro-  
 pio honor, y no una cosa digna de la  
 dictorio q. se le prodigan en otro oficio; por  
 q. si, lo q. no es de presumir, otra cosa su-  
 cediera, la Municipalidad sabria hacer caso  
 con conocimiento y acuerdo de S. E. de los Re-  
 des q. las Leyes le mandan; firmandolo lo  
 q. saben de que certifico.

Alcalde *Antonio Lopez* *Manuel*  
*Morales* *José* *Juan*  
*...* *...* *...*

Acuerdo En la casa de la D. de San Juan y año hallan-  
 dose en su Sala Cap. todos los H. del Ayuntamiento  
 municipal de la misma; por un el Sr. se dio ven-  
 ta de un of. al Sr. Subd. de Aguilas de Car-  
 tagena de la del cor. en q. se vive inventar la re-  
 solucion de la D. de autoridades de la Cap. de 22,  
 de Feb. 1789 para q. los quebles venfiguen el pag.

